



REQUERIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Servicios Culturales - Bienestar Universitario – UNCA
Actividad del POI:	AOI00169200096 Taller de música, danza y teatro
Denominación de la Contratación:	Contratación de un (1) docente de música para el taller de música de los servicios culturales y artísticos de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar a un docente de música para desarrollar el taller de música con la finalidad Contribuir al desarrollo óptimo de las diferentes actividades artísticas y culturales de los servicios culturales y artísticos que están dirigidos a los estudiantes de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo principal de contratar un (1) docente de música que desarrolle el Taller de música y demás labores encomendadas a fin de cumplir con las actividades artísticas y culturales debidamente programadas de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	1	Servicio de un (1) Docente de educación artística para el taller de música.

3.2 Actividades:

Las actividades a realizar serán las siguientes:

- Impulsar el talento artístico musical en los estudiantes.
- Promocionar la práctica de actividades de música en los estudiantes.
- Preparación de grupos artísticos criollo, folclórico y tuna universitaria.
- Enseñar talleres de música en los ciclos I y III de las tres carreras profesionales.
- Difundir las habilidades artísticas de los estudiantes de la UNCA.
- Vigilar y preservar el cuidado de los vestuarios, equipamiento, insumos e infraestructura de los talleres artísticos.
- Cumplir con el horario asignado en los talleres y actividades artísticas.
- Registrar la asistencia diaria de los estudiantes en los talleres artísticos.
- Participar de las reuniones de coordinaciones.
- Remitir el informe mensual de los talleres artísticos.





3.3 Plan de trabajo:

El docente del Servicio de enseñanza y fomento de actividades artísticas para el taller de música, se guiará del expediente técnico del servicio para establecer su plan de trabajo que conlleve a lograr las metas propuestas dentro del plazo establecido en el contrato, el cual se describe a continuación:

- Cumplir con el horario asignado en las actividades.
- Registrar la asistencia diaria de los estudiantes en el taller música.
- Enseñar el taller de música.
- Participar de las reuniones de coordinaciones.
- Remitir el informe mensual de los talleres artísticos.

3.4 Seguros: No aplica

3.5 Garantía: No aplica

3.6 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.6.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo: No aplica

3.6.2 Soporte técnico: No aplica

3.6.3 Capacitación y/o entrenamiento: No aplica

3.6.4 Otras prestaciones accesorias: No aplica

3.7 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.7.1 Lugar

El servicio se realizará de forma presencial en las Instalaciones de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' de la Sede Académica - Ramiro Piarle N° 540, ubicado en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad; en horario de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 y de 14:30 a 18:00; viernes de 8:00 a 14:00.

3.7.2 Plazo

El servicio se ejecutará en un periodo de 90 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o suscripción del contrato.

ENTREGABLE	PLAZO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL ENTREGABLE
Entregable 1 (informe)	Hasta 30 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio o contrato.	Informe de actividades. De acuerdo al numeral 3.2
Entregable 2 (informe)	Hasta 60 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio o contrato.	Informe de actividades. De acuerdo al numeral 3.2
Entregable 3 (informe)	Hasta 90 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio o contrato.	Informe de actividades. De acuerdo al numeral 3.2

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA





4.1 Equipamiento

- A. Equipamiento estratégico: No aplica
- B. Otro equipamiento: No aplica

4.2 Infraestructura estratégica: No aplica

4.3 Personal

A. Personal clave

i. Actividades

Las actividades a realizar serán las siguientes:

- Impulsar el talento artístico musical en los estudiantes.
- Promocionar la práctica de actividades de música en los estudiantes.
- Preparación de grupos artísticos criollo, folclórico y tuna universitaria.
- Enseñar talleres de música en los ciclos I y III de las tres carreras profesionales.
- Difundir las habilidades artísticas de los estudiantes de la UNCA.
- Vigilar y preservar el cuidado de los vestuarios, equipamiento, insumos e infraestructura de los talleres artísticos.
- Cumplir con el horario asignado en los talleres y actividades artísticas.
- Registrar la asistencia diaria de los estudiantes en los talleres artísticos.
- Participar de las reuniones de coordinaciones.
- Remitir el informe mensual de los talleres artísticos.

ii. Perfil

Capacidad legal

Requisitos:

Registro Nacional de proveedores (RNP) vigente.

Contar con RUC vigente, habido habilitado.

No estar inhabilitado de contratar con el estado.

Acreditación:

Copia simple de la vigencia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) y/o validación del RNP vía web: www.mpp.gob.pe

Formación Académica:

- Estudios concluidos en educación artística, especialidad música.

Acreditación: Con copia de constancia de estudios concluidos de educación artística.

Experiencia Laboral:

- Experiencia general:
No menor de un (1) año en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica:
No menor de seis (6) meses como docente en educación artística y/o música y/o canto, de preferencia en instituciones educativas en el sector público y/o privado.

Acreditación: Copia de constancia de trabajo o certificado o resoluciones o documentos que acrediten la experiencia laboral.

Cursos, capacitaciones y talleres:





- Cursos y/o capacitaciones y/o talleres en música y/o canto y/o guitarra en instituciones educativas. Como mínimo 1, con duración mínima de 24 horas.

Acreditación:

- Copia del certificado o constancia de haber participado en Cursos y/o capacitaciones y/o talleres en música y/o canto y/o guitarra en instituciones educativas.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista: No aplica

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad: No aplica

5.2 Adelantos: No aplica

5.3 Subcontratación: No aplica

5.4 Confidencialidad: Toda información de cualquier naturaleza, deberá mantenerse en absoluta reserva, bajo responsabilidad.

5.5 Propiedad intelectual: No aplica

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

1. **ÁREAS QUE SUPERVISA:** La Dirección de Bienestar Universitario (DBU) y los Servicios Culturales y Artísticos serán quienes estarán a cargo de la supervisión de los servicios adquiridos.

2. **ÁREAS QUE COORDINARÁN CON LOS PROVEEDORES:** El jefe de la Unidad de Abastecimiento y el área usuaria serán los encargados de coordinar con los proveedores del servicio solicitado.

3. **ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD:** La Dirección de Bienestar Universitario y los Servicios Culturales y Artísticos serán los encargados de dar la conformidad de los servicios luego de coordinar y verificar que el proveedor de servicios se ajuste a las necesidades.

5.7 Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio será otorgada por los Servicio Culturales y Artísticos de la DBU.

5.8 Forma de pago

El pago se realizará en moneda nacional (soles) en tres (3) entregables, según detalle:

Entregable	Producto	% de pago
1°	Informe de actividades al término de los 30 días calendarios.	30% del monto contractual
2°	Informe de actividades al término de los 60 días calendarios.	30% del monto contractual





3°	Informe de actividades al término de los 90 días calendarios.	40% del monto contractual
----	---	---------------------------

5.9 Fórmula de reajuste: No aplica

5.10 Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Se aplicará penalidad por retraso injustificado del contratista o proveedor, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.	Donde: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.	El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
2	Se aplicará penalidad por incumplimiento con la puntualidad, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a las siguientes fórmulas. $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F = 0.25	Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
3	Se aplicará penalidad por incumplimiento en la presentación del informe final de la actividad, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a las siguientes fórmulas. $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F = 0.25	Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

5.11 Condiciones de los consorcios: No aplica

5.12 Responsabilidad por vicios ocultos:





La emisión de la conformidad por parte de la Universidad Nacional Ciro Alegría no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El contratista es responsable por la calidad del servicio del presente contrato y por los errores, deficiencias o por vicios ocultos del servicio brindado por un plazo mínimo de (15) días después de haber firmado la conformidad final del servicio.

5.13 Resolución de contrato:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.14 Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

5.15 Anticorrupción y anti soborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³⁰ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³¹. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

